



ATA UN
JEFATURA
7DEC18 PM 3:52

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.482-12/2018

FECHA: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN No.482-12/2018.- Sesión No.3757 del 6 de diciembre de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.364-9/2018 del 6 de septiembre de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.40/2018 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos siguientes: **Lote No.1:** cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), uno (1) de 20 KVA y tres (3) de 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras (BCH) en Comayagüela y en las sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca. **Lote No.2:** seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, ambos lotes con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; efecto para el cual se aprobó el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo cual, el 29 de octubre de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Infraestructura, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como del representante de la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura del sobre conteniendo la

10/12/18
-Una pausa continuar
con la gestión co-
rrespondiente.
tf



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.482-12/2018
- 2 -

oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora en su informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal, técnica y financiera, contenido en el memorándum INFRA-837/2018 del 12 de noviembre de 2018, indicó que la empresa Grupo Roel, S. de R. L. de C.V. presentó su oferta conforme con lo requerido en el pliego de condiciones, por lo que califica para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de la oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que el valor total de la oferta económica presentada por Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. fue por un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos veinte lempiras con cinco centavos (L1,838,720.05), que incluía doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres lempiras con cinco centavos (L239,833.05) de impuesto sobre ventas; sin embargo, al realizar la revisión de la precitada oferta económica se determinó que el valor correcto de la misma es por un valor de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos diecinueve lempiras con noventa y ocho centavos (L1,838,719.98), que incluye doscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres lempiras con dos centavos (L239,833.02) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de siete centavos (L0.07).

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que en el caso que hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero, habiéndose informado de lo anterior a la empresa mediante nota ABN-10621/2018 del 21 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente; asimismo, que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que cumpla con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato; por otro lado, el precitado pliego de condiciones de la



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.482-12/2018
- 3 -

licitación pública en referencia dispone que la adjudicación total o parcial requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, la cual estará a cargo del Directorio del BCH.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-11011/2018 del 3 de diciembre de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-11009/2018 del 30 de noviembre de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2654/2018 del 30 de noviembre de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.40/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 133, 136, literal c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 63 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República;

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.40/2018 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos siguientes:

Lote No.1: cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), uno (1) de 20 KVA y tres (3) de 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en Comayagüela y en las sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por valor de un millón quinientos dos mil ochocientos noventa lempiras con ocho centavos (L1,502,890.08), que incluye ciento noventa y seis mil veintinueve lempiras con doce centavos (L196,029.12) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.2: seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por valor de trescientos treinta y cinco mil ochocientos veintinueve lempiras con noventa centavos (L335,829.90), que incluye cuarenta y tres mil ochocientos tres lempiras con noventa centavos (L43,803.90) por concepto de impuesto sobre ventas.



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.482-12/2018
- 4 -

Ambos lotes con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Comunicar lo resuelto a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

wcc

- ☞ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Servicios Diversos
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

6 de diciembre de 2018

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero
Representante Legal
Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Rivas:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.482-12/2018, emitida en la Sesión del Directorio No.3757 el 6 de diciembre de 2018, que literalmente dice:

- «1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.40/2018 para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos siguientes:

Lote No.1: cuatro (4) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS), uno (1) de 20 KVA y tres (3) de 15 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en las instalaciones del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en Comayagüela y en las sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por valor de un millón quinientos dos mil ochocientos noventa lempiras con ocho centavos (L1,502,890.08), que incluye ciento noventa y seis mil veintinueve lempiras con doce centavos (L196,029.12) por concepto de impuesto sobre ventas.

Lote No.2: seis (6) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 2.2 KVA, monofásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por valor de trescientos treinta y cinco mil ochocientos veintinueve lempiras con noventa centavos (L335,829.90), que incluye cuarenta y tres mil ochocientos tres lempiras con noventa centavos (L43,803.90) por concepto de impuesto sobre ventas.

Ambos lotes con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.



Secretaría del
Directorio

Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero
Resolución No.482-12/2018

- 2 -

2. Comunicar lo resuelto a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba los contratos correspondientes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

wcc

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico – BCH